

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

***Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se procede a la ampliación del plazo establecido para la resolución del concurso público de registros mineros caducados cuyos terrenos han quedado francos dentro de la Comunidad de Madrid, convocado mediante Resolución del Director general de Industria, Energía y Minas de 18 de agosto de 2000.***

### Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha de 18 de agosto de 2000, el ilustrísimo señor Director general de Industria, Energía y Minas resolvió convocar concurso público de registros mineros caducados cuyos terrenos han quedado francos dentro de la Comunidad de Madrid. La citada Resolución fue publicada el 27 de septiembre en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Con fecha 30 de octubre de 2000, se llevó a cabo la realización de la primera reunión de la Mesa del concurso público minero, así como la apertura de plicas. A partir de ese momento, se inicia el cómputo del plazo de resolución del presente procedimiento, que es de tres meses.

Tercero.—Posteriormente, y como consecuencia de la inclusión en el citado anexo de determinados registros mineros que se correspondían a un expe-

diente diferente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105, apartado 2.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con fecha de 13 de octubre de 2000 y 21 de octubre del mismo año, se publica en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», respectivamente, Resolución de esta Dirección General por la que se procede a la rectificación de la Resolución de 18 de agosto de 2000.

### Fundamentos jurídicos

Primero.—Es competente la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Empleo.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Administración podrá, antes del vencimiento del plazo de que se trate, conceder de oficio una ampliación del plazo establecido, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

En base a lo expuesto anteriormente, esta Dirección General acuerda:

Ampliar por un mes y medio el plazo de resolución del concurso público de registros mineros caducados cuyos terrenos han quedado francos dentro de la Comunidad de Madrid, por aconsejarlo las circunstancias que se han dado a lo largo de este procedimiento de libre concurrencia y por entender que con ello no se perjudican derechos de tercero.

La presente Resolución no es susceptible de recurso alguno.

Madrid, 25 de enero de 2001.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.—5.371.

## UNIVERSIDADES

***Anuncio de la Universidad de Barcelona, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales sobre extravío título de Licenciada.***

En cumplimiento de la legislación vigente, se anuncia el extravío del título de Licenciada en Economía de doña Eulalia Nieto García, expedido en Barcelona el 19 de marzo de 1998.

Barcelona, 8 de enero de 2001.—La Secretaria en funciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Amelia Díaz-Álvarez.—4.064.